

Convenio de Cooperación Interinstitucional entre las Municipalidades Provinciales y Distritales de las provincias altas del Cusco, la Prelatura de Sicuani y la Presidencia del Consejo de Ministros, a través del Consejo de Reparaciones

Conste por el presente documento el Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte:

- La **Municipalidad Provincial de Canas**, con domicilio legal en Plaza de Armas de Yanaoca s/n, distrito de Yanaoca, Cusco, representado por su Alcalde señor Juan Francisco Meléndez, identificado con DNI N° 23956879 ;
- La **Municipalidad Provincial de Chumbivilcas**, con domicilio legal en Parque Paliza N° 100, distrito de Santo Tomás, Cusco, representado por su Alcalde señor Domingo Benito Calderón, identificado con DNI N° 23922091;
- La **Municipalidad Distrital de Ocoruro**, con domicilio legal en Plaza de Armas s/n, provincia de Espinar, Cusco, representado por su Alcalde señor Adolfo Huarza Minauro, identificado con DNI N° 29316447;
- La **Municipalidad Distrital de Coporaque**, con domicilio legal en Plaza de Armas s/n, provincia de Espinar, Cusco, representado por su Alcalde señor Tito Benedicto Ccahua Chara, identificado con DNI N° 06008827;
- La **Municipalidad Distrital de Tinta**, con domicilio legal en Plaza de Armas N° 114, Tinta, provincia de Canchis, Cusco, representado por su Alcalde señor Angel Gabino Many Zavaleta, identificado con DNI N° 24714816;
- La **Municipalidad Distrital de Pitumarca**, con domicilio legal en Plaza de Armas s/n, provincia de Canchis, Cusco, representado por su Alcalde señor Manuel Jesús Zvietcovich Alvarez, identificado con DNI N° 23813727;
- La **Municipalidad Distrital de Livitaca**, con domicilio legal en Plaza de Armas s/n, provincia de Chumbivilcas, Cusco, representado por su Alcalde señor Santiago Espinoza Olivares, identificado con DNI N° 23994458;
- La **Municipalidad Distrital de Túpac Amaru**, con domicilio legal en Plaza de Armas - Tungasuca s/n, provincia de Canas, Cusco, representado por su Alcalde señor Honorato Titto Quispe, identificado con DNI N° 24580089;
- La **Municipalidad Distrital de Checca**, con domicilio legal en Plaza de Armas de San Andrés de Checca, provincia de Canas, Cusco, representado por su Alcalde señor Pablo César Chaiña Carpio, identificado con DNI N° 24715632; a quienes se les llamará en adelante el "**Las Municipalidades**"; de otra parte la **Prelatura de Sicuani**, con domicilio legal en Jr. Hipólito Unanue N° 236, distrito de Sicuani, provincia de Canchis, Cusco, representado por su **Obispo Prelado Monseñor Michael La Fay Orden Carmelita**, identificado con Carnet de Extranjeria N° 000170731, en adelante, la "**Prelatura**"; y de otra parte la **Presidencia del Consejo de Ministros**, a través del **Consejo de Reparaciones**, con domicilio legal para efectos del presente convenio en calle Los Cedros 209, distrito de San Isidro, departamento de Lima, representado por su Presidenta, señora Sofía Macher Batanero, identificada con DNI 07183465, debidamente autorizada por R.M. N° 234-2007-PCM, en adelante el "**CR**", en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO: DE LAS PARTES DEL CONVENIO

Las Municipalidades son entidades de gobierno local, de derecho público, con personería jurídica y autonomía política, administrativa y económica, que representan al vecindario, y promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de sus circunscripciones, así como el desarrollo social, el desarrollo de capacidades y la equidad. Igualmente, promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población.

Mens. Miguel LaFay Bardi, O. Carm. Obispo Prelado de Sicuani

M

[Handwritten signature]
Tito Benedicto Ccahua Chara
DNI 06008827
ALCALDE



[Handwritten signature]



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA

ALCALDE
Betti Santiago Espinoza Olivares
DNI 23994458

[Handwritten signature]
Municipalidad Distrital de Checca - Canas - Cusco
P. César Chaiña Carpio
DNI 24715632
ALCALDE

[Handwritten signature]
Municipalidad Distrital de Coporaque
Segundo Gabriel Paucara Usca
COMISION DESARROLLO SOCIAL Y DESARROLLO RURAL Y TURISMO



[Handwritten signature]
Municipalidad Distrital de Pitumarca
Lic. Manuel Zvietcovich Alvarez
ALCALDE
DNI 23813727

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCORURO
ALCALDE
Adolfo Huarza Minauro
DNI 29316447

Además, administran, organizan y ejecutan los programas locales de lucha contra la pobreza y desarrollo social, los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, y otros que coadyuvan al desarrollo y bienestar de la población; establecen canales de concertación entre los vecinos y los programas sociales, así como difunden y promueven los derechos del niño, del adolescente, de la mujer y del adulto mayor; propiciando espacios para su participación a nivel de instancias municipales, conforme a lo establecido por la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.

La Prelatura de Sicuani, es una institución religiosa de la Iglesia Católica del Perú que tiene como objetivo la evangelización en los pueblos y comunidades de su jurisdicción que corresponde a las 4 provincias altas del Cusco.

La Vicaría de Solidaridad, es una instancia de la Prelatura de Sicuani, dedicada a la defensa y promoción de los derechos humanos como parte de la pastoral social.

La Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), es el organismo técnico – administrativo normado por la Ley del Poder Ejecutivo encargado de conducir, orientar y evaluar la formulación y aplicación de las políticas de Gobierno asegurando su coherencia con las políticas de Estado, para lo cual realiza las coordinaciones intersectoriales e interinstitucionales al interior del Poder Ejecutivo.

El Consejo de Reparaciones (CR), es el órgano técnico colegiado que forma parte de la Presidencia del Consejo de Ministros, responsable de la elaboración del Registro Único de Víctimas, de conformidad con el Artículo 9° y la Primera Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley No. 28592, Ley que crea el Plan Integral de Reparaciones.

El Registro Único de Víctimas (RUV), creado por la Ley N° 28592, tiene por finalidad identificar a las víctimas de la violencia ocurrida en el Perú durante el período de mayo de 1980 a noviembre de 2000, para que puedan recibir los beneficios del Plan Integral de Reparaciones-PIR, conforme a las conclusiones y recomendaciones del Informe de la Comisión de la Verdad y Reconciliación.

Las Municipalidades y la **Prelatura** reconocen en el Consejo de Reparaciones al órgano creado por Ley responsable de la creación, organización y conducción del Registro Único de Víctimas como proceso nacional para acceder al Programa Integral de Reparaciones.

Todas las partes reconocen la importancia que representa el trabajo en conjunto, en unión con otros organismos del Estado y organizaciones de la sociedad civil, especialmente las vinculadas a los temas que son competencia del Consejo de Reparaciones, para los logros del mencionado proceso nacional.

SEGUNDO: OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio establece el Marco de Cooperación Institucional entre **Las Municipalidades**, la **Prelatura**, y la **PCM** a través del **CR**, con el objeto de coordinar acciones que faciliten el proceso nacional de elaboración del Registro Único de Víctimas. Con ello se busca contribuir al proceso de identificación y certificación de las víctimas individuales y grupos humanos afectados por la violencia, a fin de que el Estado pueda cumplir con su deber de brindarles reparación por los daños sufridos.

TERCERO: COMPROMISOS DE LAS PARTES

Para los efectos del presente convenio, las partes se obligan a:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CANCANAS - CUSCO
ALCALDIA
P. César Chama Carpio
DNI: 84718532
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
COPACABANA
Segundo Gabriel Paucara Usca
COMISION DESARROLLO SOCIAL Y
DESARROLLO RURAL Y TURISMO

Municipalidad Distrital de
ALCALDE
D.N.I. N° 28812127

M
Mons. Miguel LaFay Berdi, O. Carm.
Obispo Prelado de Sicuani



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVINAGA
Bach. Santiago Espinoza Olivares
ALCALDE
D.N.I. 23894458

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
ALCALDE
D.N.I. 29719447



M
Mons. Miguel LaRay Bardi, O. Carm.
Obispo Prelado de Sicuani

1. **Las Municipalidades**, realizarán acciones de difusión, apoyo logístico para el desplazamiento de los equipos que realicen el registro y la verificación de la información recogida, y de certificación de las víctimas y beneficiarios para el Registro Único de Víctimas, así como de las personas que deban desplazarse para realizar las demás acciones relacionadas directamente con dicho objetivo.
2. **Las Municipalidades**, pondrán a disposición el personal, materiales y demás bienes necesarios para realizar las acciones de registro de información en sus respectivas localidades, sufragando los gastos que demanden dichas acciones de acuerdo a sus posibilidades.
3. La **Prelatura**, a efectos de viabilizar los alcances de este convenio **a través de la Vicaria de Solidaridad**, actuará como Secretaría Técnica para la ejecución del presente convenio, teniendo a su cargo, la coordinación de las acciones a las que se obligan todas las partes. Para dichos efectos, designará a una o mas personas que desarrollen dicha labor en su representación.
4. **El CR**, brindará a **Las Municipalidades** asesoría e información sobre el proceso nacional de inscripción en el Registro Único de Víctimas y asistencia técnica para el desarrollo de similar proceso en el ámbito local.
5. **El CR**, podrá realizar talleres de información o capacitación orientados tanto al personal que realice el registro de información, como a la población de la localidad.
6. Las partes expresan que las tareas de verificación y calificación de la información y de certificación de las víctimas y beneficiarios para el **RUV**, con competencia exclusiva del **CR**, no obstante lo cual pueden establecerse mecanismos de apoyo y colaboración para el mejor desarrollo de dichas acciones.
7. **El CR** presentará una propuesta de plan integral de levantamiento de información o registro, el cronograma, el financiamiento y el tipo de colaboración con que cada una de las partes concurren para alcanzar los objetivos del presente convenio, el cual deberá contar con el consenso de todas las partes previamente a su ejecución.
8. Ambas partes podrán promover la participación de personal voluntario o la constitución de una red de voluntarios, para las actividades de levantamiento de la información y de apoyo, sin menoscabo de las actividades que son de competencia exclusiva del **CR**.



CUARTO: ACUERDOS ESPECÍFICOS

Se podrán elaborar convenios específicos en las diversas áreas de cooperación que las partes acuerden. En ellos se establecerán específicamente sus alcances, duración y obligaciones de las partes. Asimismo, a través de ellos se podrán establecer otras áreas de cooperación así como la ampliación de las mismas.

Las medidas adoptadas como parte del desarrollo operativo del levantamiento de información, no requieren convenio específico, pero podrá dejarse constancia expresa de dichos acuerdos operativos si la mayoría de las partes así lo considera conveniente.

QUINTO: FINANCIAMIENTO

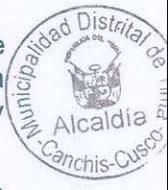
Para la ejecución de los objetivos del presente Convenio, cada una de las partes financiará las acciones y obligaciones que se acuerden con los recursos de sus propios presupuestos. Las partes podrán solicitar apoyo económico y financiero, de carácter público y privado, nacional e internacional, de acuerdo a sus facultades legales.

[Handwritten signature]

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE URBES - CANCHIS
P. César Chuñta Carpio
DNI. 34716632
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COORONADO
Segundo Gabriel Paucara Usca
COMISION DESARROLLO SOCIAL Y DESARROLLO RURAL Y TURISMO

Municipalidad Distrital de Sicuani
3
Tito Manuella Gatoch Alvarez
ALCALDE
DNI. 23813127



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUITACA
Back. Santiago Espinoza Olivares
ALCALDE
D.N.I. 23994458

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COORONADO
DNI. 29716447
ALCALDE

SEXTO: COORDINADORES OPERATIVOS

Para el adecuado cumplimiento de los compromisos asumidos, así como para suscribir los acuerdos específicos que se requieran, las partes designan como coordinadores operativos del Convenio a las siguientes personas:

Por **Las Municipalidades**: Cada Municipalidad acreditará una persona.

Por **La Prelatura**: Al Director Ejecutivo de la Vicaria de Solidaridad de la Prelatura de Sicuani

Por **EL CR**, la Titular de la Secretaría Técnica del Consejo de Reparaciones.

SÉPTIMO: DURACIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio regirá a partir de la fecha de su suscripción y mantendrá su vigencia mientras se encuentre en funciones el Consejo de Reparaciones.

OCTAVO: DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Para el cumplimiento de las acciones previstas en el presente convenio las partes procurarán mecanismos de coordinaciones adecuados entre ellas.

Las Municipalidades que forman parte del presente convenio, manifiestan su aceptación para que se incorporen a los alcances del presente convenio, aquellos gobiernos locales de las provincias altas del Cusco que no hubieran participado inicialmente del mismo, previa firma de una addenda a suscribirse únicamente entre la Municipalidad solicitante, la **PCM** a través del **CR** y la **Prelatura**, debiendo comunicarse a las demás partes dicha incorporación.

Los aspectos técnicos o administrativos no previstos en el presente convenio serán resueltos directamente por acuerdo de las partes, quienes propondrán las formas y acciones a adoptarse.

El presente Convenio se suscribe en once ejemplares originales, en la ciudad de Cusco, provincia y departamento de Cusco, a los 29 días del mes de mayo del año dos mil ocho.

Por la **Prelatura**



Miguel La Fay, Obispo
Mons. Michael La Fay O. Carm
Obispo Prelado
Prelatura de Sicuani

Por la **PCM**

Sofía Macher
Sofía Macher Batanero
Presidenta
Consejo de Reparaciones

Por Las **Municipalidades**:



[Signature]
Alcalde
Municipalidad Provincial de Canas



[Signature]
Alcalde
Municipalidad Provincial de Chumbivilcas

Municipalidad Distrital
Checca - Canas - Cusco
ALCALDIA
P. C. *[Signature]*
Dña. *[Signature]* Carpio
D.N.I. 24715632
ALCALDE

Alcalde
Municipalidad Discrito Checca

Municipalidad Distrital
Ocoruro
ALCALDE
Dña. *[Signature]*
Dña. *[Signature]* Zavaleta
D.N.I. 24715632
ALCALDE

Alcalde
Municipalidad Distrital de Ocoruro

Municipalidad Distrital
Pitumarca
ALCALDE
Lto. Manuel Zvietovich Alvarez
ALCALDE
D.N.I. N° 23813727

Alcalde
Municipalidad Distrital de Pitumarca



Municipalidad Distrital
Túpac Amaru
ALCALDE
Lto. *[Signature]* Cuspe
ALCALDE

Alcalde
Municipalidad Distrital de Túpac Amaru

Municipalidad Distrital de Tinta
ALCALDE
Mujer. *[Signature]*
Mujer. *[Signature]* Zavaleta
ALCALDE

Alcalde
Municipalidad Distrital de Tinta

Municipalidad Distrital
Coporaque
ALCALDE
Segundo *[Signature]* Paucarua Usca
COMISION DESARROLLO SOCIAL Y
DESARROLLO RURAL Y TURISMO

Alcalde
Municipalidad Distrital de Coporaque

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA

[Signature]
Bach. Santiago Espinoza Olivares
ALCALDE
D.N.I. 23994458

Alcalde
Municipalidad Distrital de Livitaca